



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

170 Piura,

25 SEP 2017

VISTOS:

La Carta N° 08-2017/GRP-MMOG (HRyC N° 30354) recibido el 18 de julio de 2017, la Carta N° 138-2017-GRP-440330-CECQ de fecha 20 de julio de 2017, el Informe N° 716-2017/GRP-440330 de fecha 24 de julio de 2017, el Informe N° 449-2017/GRP-440300 de fecha 2 de agosto de 2017, la Carta N° 041-2017-RATP/CO (HRyC N° 36214) recibido el 24 de agosto de 2017, la Carta N° 044-2017-RATP/CO (HRyC N° 38330) recibido el 7 de setiembre de 2017, el Informe N° 1417-2017/GRP-440310 de fecha 13 de setiembre de 2017, Memorando N° 776-2017/GRP-440300 de fecha 14 de setiembre de 2017, el Informe N° 46-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 21 de setiembre de 2017, el Informe N° 743-2017/GRP-440320 de fecha 21 de setiembre de 2017, relacionados con la **APROBACION DE MODIFICACION DE PLANO PR-03, META 02: "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE ENSAMBLAJE - REDES Y LABORATORIOS DE COMPUTO (CADA AMBIENTE INCLUYE DEPÓSITO) PARA LA ESPECIALIDAD DE COMPUTO E INFORMÁTICA, DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA", EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"**, con código SNIP N°293441.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 142-2016 entre el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Peruano Virgen de la Puerta, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ricardo Ramos Plata, Distrito y Provincia de Sechura, Región Piura", con código SNIP N° 293441, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y por sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Carta N° 08 -2017-MMOG (HRyC N° 30354) recibido el 18 de julio de 2017, la Arq. Mirla Marianela Olibos García, con relación a la absolución de consulta respecto a la cantidad de computadoras en el rubro conclusiones y recomendaciones, consigna que si bien es cierto que solo para los laboratorios de cómputo se ha presupuestado 07 computadoras, en el plano se grafica 75 computadores –la cual incluye los 3 ambientes del plano PR-03-, asimismo en los documentos pág. 91 del perfil viable del proyecto se describe que el Laboratorio de cómputo existente cuenta con 30 PC Corel i7 en buen estado de conservación, las cuales fueron implementadas y/o repotenciadas por la Unidad Ejecutora en el año 2014; por lo que debe tener en cuenta estas máquinas existentes; asimismo, se consideró 33 máquinas para el taller de Hardware – taller de redes, las cuales no han sido consideradas en esta primera etapa del expediente técnico, pero las que deberán ser consideradas en la segunda etapa del PIP, tal como se muestra en el aplicativo del banco de proyectos – formato SNIP 15, en ese sentido, adjunta el plano PR-03, Meta: Construcción de talleres de Ensamblaje – Redes y Laboratorios de Computo (cada ambiente incluye depósitos), para la Especialidad de Computo e Informática, en ese sentido precisa que la ubicación de las 30 computadoras en buen estado que se describen en el PIP viable, para diferenciarlas de las que el contratista tiene que suministrar e instalar, sin que esto implique mayores prestaciones y/o adicionales de obra, especificación que por error involuntario no se consideró la leyenda en el respectivo plano. Respecto al resto de equipamiento que se grafica en los planos desde un principio, tiene que ser consideradas por el consorcio muy aparte de las consideradas en los ambientes administrativos, aulas, biblioteca, etc., según indica planos, especificaciones técnicas, presupuesto y metrado en cumplimiento al artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que la aclaración al plano PR-03, no afecta la ruta crítica en función a la obra física, puesto que es parte del componente equipamiento;

Que, con Informe N° 716-2017/GRP-440330 de fecha 24 de julio de 2017, el Director de Estudios y Proyectos se dirige al Director General de Construcción para informarle con relación a la Carta N° 138-2017-GRP-440330-CECQ de fecha de 20 de julio de 2017, que el Arq. Carlos Coro Quiroz, comunica que ha evaluado la Carta antes citada, presentado por la proyectista en atención a las consultas formuladas por el residente en el asiento N° 75 del Cuaderno de Obra, por lo que recomienda la aprobación de los planos mediante acto resolutorio, por lo que adjunta el plano modificado PR-03, a la cual otorga su conformidad para el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 449-2017/GRP-440330 de fecha 2 de agosto de 2017, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, para comunicarle que el Director de Estudios y Proyectos otorga conformidad y recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación del plano modificado PR-03, Meta 02: "Construcción de Talleres de Ensamble – Redes y Laboratorios de Computo (cada ambiente incluye depósito) para la especialidad de Computo e Informática, asimismo, contando con la opinión de las áreas especializadas solicita la emisión de la resolución correspondiente; sin embargo, mediante proveído inserto de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión se solicita la opinión de la supervisión y adjuntar copia del asiento de cuaderno de obra donde se





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **170** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

**25 SEP 2017**

evidencia la consulta efectuada. En ese extremo, mediante Carta N° 666-2017/GRP-440310 de 17 de agosto de 2017, el Director de Obras comunica al supervisor de la obra remitir la información antes mencionada;

Que, en atención a la solicitud de información requerida por la Entidad, mediante Carta N° 041 y 044-2017/RATP/CO (HRC N° 36214 y 3832) recibido con fecha 24 de agosto y 7 de setiembre de 2017, el jefe de la Supervisión de la Obra – Constructora & Consultora RATP, alcanza el Informe N° 017 y 019-2017/INGEPOC.S de fecha 23 de agosto y 6 de setiembre de 2017 a través de los cuales, en el rubro conclusiones entre otros, emite opinión, señalando que en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá actuar de acuerdo a lo indicado y modificado por la Proyectista en su Carta N° 08-2017/GRP-MMOG, con la respectiva aprobación, dentro de los parámetros del sistema de contratación de la obra que es A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 1417-2017/GRP-440330 de fecha 13 de setiembre de 2017, el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, señalando que contando con la opinión favorable del supervisor; así como su rúbrica respectiva, solicita derivar todo lo actuado a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con la finalidad que continúe con el trámite de aprobación de modificación del plano PR-03 de la Especialidad de Arquitectura, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 776-2017/GRP-440300 de fecha 14 de setiembre de 2017, la Dirección General de Construcción remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión la opinión vertida por el Supervisor de la Obra Ing. Erickson Oblea Cotos, así como la respectiva rubrica en el plano a modificar de la Especialidad de Arquitectura, en atención al proveído recaído en el Informe N° 449-2017/GRP-440330, por lo que solicita continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 46-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 21 de setiembre de 2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta con relación a la **MODIFICACION DE PLANO PR-03, META 02: "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE ENSAMBLAJE – REDES Y LABORATORIOS DE COMPUTO (CADA AMBIENTE INCLUYE DEPÓSITO) PARA LA ESPECIALIDAD DE COMPUTO E INFORMÁTICA, DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA", EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"**, con código SNIP N° 293441, y conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF; así como, las consideraciones técnicas expuestas por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y lo señalado por la Dirección General de Construcción y de la Dirección de Obras, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de modificación del Plano PR-03, Meta 02: "Construcción de Talleres de Ensamble – Redes y Laboratorios de Computo (cada ambiente incluye depósito) para la especialidad de Computo e Informática", debido a la absolución de consultas efectuadas en la Especialidad de Arquitectura, respecto a la cantidad de computadoras de la sala de computo;

Que, a través de Informe N° 743-2017/GRP-440320 de fecha 21 de setiembre de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la modificación del plano en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión, firma y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30 de diciembre de 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 170 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

25 SEP 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLANO PR-03: META 02: "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE ENSAMBLAJE – REDES Y LABORATORIOS DE COMPUTO (CADA AMBIENTE INCLUYE DEPÓSITO) PARA LA ESPECIALIDAD DE COMPUTO E INFORMÁTICA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA", EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", con código SNIP N°293441, conforme al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF; debido a la absolución de consultas efectuadas relacionado con la cantidad de computadoras de la sala de computo.



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Contratista **Consortio Peruano Virgen de la Puerta**, en su domicilio para efectos de notificaciones ubicado en Calle Don Manuel Mz. B Lote 7 C Urb. La Providencia - Piura. Así como, a la Supervisión, **Constructora & Consultora RATP**, Ing. Richard Tripul Peña, en su domicilio para efectos de notificaciones ubicado en la Mz. N Lote 08 A.H. Nuevo Castilla, Distrito y Provincia de Piura.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EDUAR WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL